



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PESTO  
SEMIFLIOCLAVE:  
SEMO03138FOLIO TRAMITE:  
Gobierno de Tlalnepantla de Baz, S.C.

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: FLORES GARCIA JUAN  
UBICACIÓN: MATAMOROS  
COLONIA: LA CAPACHA  
CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ  
CALLE CRUCE 2: OCAMPO  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS  
SUPERFICIE: 6.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTA: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPLIADOS: 10

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2020

FECHA EXPEDICIÓN

10-septiembre-2020

EXTERIOR:

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-junio-2020

IMPORTE: \$463.60

## DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJAVIERNES NO TRABAJA  
SÁBADO SI DE: 09:00:35 a 03:00:36 p  
DOMINGO SI DE: 09:00:35 a 03:00:36 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plataforma Chavez

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MUÑAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FLORES GARCIA JUAN

TLAQUEPAQUE  
AVVERECONCIAS IMPRESAS ANTES  
DE VENDER

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El arrozamiento o privatización de puestos a tercera persona.
- Estar festejando en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avvendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.